



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de esta localidad, los siguientes vecinos, por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo los requisitos de residencia establecidos en el artículos 54 de dicho Reglamento.

Número expediente	Nombre	Identificador	Fecha nacimiento
01-16	ARPAD, Peter	Y0298223L	24-09-1976
02-16	BUZEA, Ionut-Cosmin	Y1938805B	30-08-1992
03-16	BUZEA, Nicolae	Y2062112S	18-08-1993
04-16	CIUCA, Alecsandra Maria	086414503	09-09-2013
05-16	COSTEA, Elisabeta-Elena	2740610203134	10-06-1974
06-16	DOMUZ, Elena-Simona	X7947379M	14-06-1974
07-16	SAVU, Radica	Y1781943D	23-10-1969
08-16	BAHRIN, Lucian Gigi	Y1923825G	23-02-1985

Intentada notificación sin efecto a los interesados en sus respectivo domicilios, se procede a la notificación mediante edictos prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del I.N.E. y el Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pudiendo declararse al interesado decaído en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente. Dicho anuncio se expondrá también en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los Navalucillos 8 de agosto de 2016.-El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.-4800